DECRETO Nº 0296

NEUQUÉN, 04 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5403-M-06 y su agregado Expediente OE Nº 6162-M-07 y el recurso administrativo interpuesto por el agente MEZA ASME FELICIANO, L.P. Nº 5873; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, plantea la nulidad de la Disposición Nº 0033/07 del señor Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral, manifestando que se desempeña en el área de la Dirección de Fiscalización Operativa, dependiente de la entonces Dirección General de Industria y Comercio, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en los turnos diurno como nocturno, habiendo excedido la cantidad de horas máximas de la jornada laboral en este último turno, por lo que solicita el pago de las diferencias salariales más los intereses desde que las sumas son debidas;

Que por dicha Disposición se rechaza un anterior reclamo presentado por el nombrado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, por Dictamen N° 28/08, manifiesta que la jornada laboral, en función a las tareas asignadas y cumplidas por el mencionado agente, debe encuadrarse en las previsiones de los Artículos 84°), 87°) y 90°) del Estatuto del Personal Municipal; por tal motivo, solicita a las áreas pertinentes que precisen el periodo laborado objeto de reclamo y la existencia de excedente horario que constituya horas extras;

Que, continúa, en caso de acreditarse dicha petición se sugiere que se liquide a favor del agente la suma pertinente en concepto de reconocimiento del ajuste retroactivo;

Que se expiden la áreas pertinentes de la Dirección de Personal informando acerca de lo requerido por la Dirección de Asuntos Laborales mediante Dictamen Nº 28/08;

Que la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal- por Informe Nº 159/08, manifiesta que se procedió a controlar la Planilla de Liquidación elaborada por el Subprograma Liquidaciones al Personal -Dirección de Personal- y elevada a través del Pase Nº 488/08, mediante la cual detalla los importes correspondientes a las diferencias de horas extras que surgen de acuerdo a las panillas de la División Ausentismo, por un monto de $ 4.138,53, más Zona; no teniendo

observaciones que formular a dicha liquidación;

Que vuelve a expedirse la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, por Dictamen Nº 1271/08, habiendo ya fijado su criterio en relación al tema en análisis en el Dictamen Nº 28/08, sugiere resolver el planteo aplicando los lineamientos establecidos en el mismo;

Que por Pase Nº 1000/08, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Industria y Comercio", Imputación: 5-Q-1-0-5, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para atender lo requerido;

Que se expide la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección de Personal- mediante Pase Nº 588/08, solicitando el dictado de la norma legal por la cual se reconozca las horas extraordinarias realizadas por el agente MEZA desde abril 2003 hasta mayo de 2006, y se autorice al Subprograma de Liquidación al Personal a liquidar al nombrado la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.138,53), más Zona; en concordancia con el Dictamen 1271/08 emitido por la Dirección de Asuntos jurídicos Laborales;

Que por Informe Nº 1313/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Que por Nota 1619/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 71/09- manifiesta que el Dictamen Nº 28/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, se ajusta a la normativa establecida por el Estatuto del Personal Municipal, por lo que sugiere seguir los lineamientos expuestos en el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso administrativo efectuado por el ---------- agente **MEZA ASME FELICIANO, L.P. Nº 5873**, contra la Disposición Nº 033/07 de la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos y

Dra GRACIELA PEREZ

Política Laboral; **reconociendo** las horas extraordinarias realizadas por el nombrado durante el periodo comprendido entre los meses de abril 2003 y de mayo de 2006, en el marco del Artículo 87°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales mediante los Dictámenes N°s. 028/08 y 1271/08, y atento a lo requerido por Pase N° 588/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- y por Informe N° 1313/08 de la Dirección de Personal.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al Subprograma Liquidaciones al Personal ---------- -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno, a liquidar la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.138,53),** más el 40% de Zona, a favor del agente **MEZA ASME FELICIANO, L.P. N° 5873 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.738.861, Clase 1963, Categoría 19**, en concepto de reconocimiento de ajuste retroactivo de horas extras realizadas durante los meses de abril de 2003 hasta mayo de 2006, inclusive; según lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Dirección de Personal- Informe N° 1313/08.-

Artículo 3°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Acti- ---------- vidad: "Industria y Comercio", Imputación: 5-Q-1-0-5, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ---------- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Gobierno; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES
BUFFOLO

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1709
Fecha: 13 / 03 / 09